

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de junio de 1918).

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de súplica interpuesto por D. Natalio Pyleto contra acuerdo de la Comisión provincial, por el que se declara nula la elección de Junta administrativa del pueblo de Villamoros, en el Ayuntamiento de Mansilla Mayor, acompañado de su expediente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 22 de junio de 1918.

El Gobernador,
F. Pardo Suárez

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Con esta fecha ha sido autorizado por este Gobierno el Alcalde de Vagamán, para dar batidas generales a los animales dañinos que mercedan por el monte denominado «Paradiso», con sujeción a los preceptos de la vigente ley de Caza en sus artículos 41 al 45 y 68 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente de los pueblos limitrofes.

León 21 de junio de 1918.

El Gobernador,
F. Pardo Suárez

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El servicio de altas y bajas de productos alimenticios, ocurridas durante el pasado mes de mayo en los respectivos Municipios, y que se dispuso se realizara los días 3 de cada mes, según circular de la Comisión general de Abastecimientos de 19 de abril último, inserta en el Bo-

letín Oficial de 24 de dicho mes, tan solo lo han prestado 13 Corporaciones municipales.

Ante este resultado, y no pudiéndose admitir que en los Municipios cuyos respectivos Alcaldes no cumplieron el servicio, o lo dieron en sentido negativo, no se haya modificado la situación de existencias durante el mes que se deja mencionado, este Gobierno no puede por menos de llamar la atención de los Alcaldes que se encuentran en uno u otro caso; advirtiéndoles a los primeros el deber en que están de cumplir con la mayor puntualidad y exactitud las disposiciones de que se trata, y a los segundos que, como las comunicaciones negativas no pueden llenar la finalidad que se persigue, cual es la de conocer mensualmente la situación de las existencias en cada una de las épocas señaladas.

se hace preciso llevar a término este servicio con el mayor celo.

En su vista, y como no basta la mera manifestación que hacen los Alcaldes de que los habitanes de los respectivos Municipios no han presentado las relaciones de altas y bajas de mantenimientos, se servirán aquellos, haciendo uso de las atribuciones que les concede el art. 13 del Real decreto de 21 de diciembre último, inserto en BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO del día 27 siguiente, en concordancia con el 82 de la ley de 3 de septiembre de 1904, practicar las oportunas diligencias para comprobar si efectivamente en los términos de su demarcación no han tenido necesidad de declarar altas y bajas de subsistencias, por no haberlas experimentado tanto por cosecheros, fabricantes, almacenistas, vendedores al por me-

nor, como por personas o entidades que hubiesen poseído subsistencias en cantidad superior a su consumo personal, rechazando todas aquellas que sean manifiestamente caprichosas; remitiéndome en el improrrogable plazo de quince fechas las relaciones de altas y bajas ya dichas que resulten de las diligencias de investigación que practiquen, y en caso negativo, certificación que así lo confirme.

He de significar que será inexorable con todos los Alcaldes que no demuestren el mayor celo y actividad en tan importante servicio, a los que impondré la corrección que determina el artículo adicional de la Ley de Subsistencias y les exigirá las mayores responsabilidades.

León 22 de junio de 1918.

El Gobernador,
Fernando Pardo Suárez

RECTIFICACION

Por haber aparecido equivocada en el Boletín Oficial correspondiente al día 14, la relación de bonos de gasolina, cuya expedición se acordó por la Junta provincial de Subsistencias en la sesión celebrada el día 10 de actual, se reproduce debidamente rectificada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION DE LOS BONOS DE GASOLINA CONCEDIDOS CON CARGO A LAS CONSIGNACIONES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUENTAS DE MAYO ÚLTIMO Y PRIMERA DE JUNIO ACTUAL, QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO POR LA COMISIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS:

Número del bono	Nombre del concesionario	Cantidad en litros.	Industria a que se dedica	Residencia de la industria
2.788	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	720	Lámparas de seguridad	Santa Lucía
2.789	D. Dionisio González	288	Idem	Caboalles y Matallana
2.790	Director Hulleras de Orzamaga	72	Idem	Orzonaga
2.791	D. Bernardo Zupico	432	Idem	Villabino, Villager y Pldra-Ita
2.792	D. Vicente Crecente	216	Idem	Bañar y Puente Almuey
2.793	Sres. Anas y Compañía	108	Idem	Soto y Amio
2.794	D. Sobas Martín Granizo	180	Idem	Orzonaga
2.795	D. Pedro Alonso	108	Idem	Cistierna
2.796	Sres. Falla y San Pedro	108	Idem	Puente Almuey
2.797	D. Ignacio Lonarzo	216	Idem	Vegs de Gordon
2.798	Sabero y Anexas	720	Idem	Cistierna
2.799	D. Alfredo Zoreda	216	Idem	Idem
2.800	D. Segundo Aizgo	108	Idem	Utero de las Ovejas
2.801	Ajuria y Aranzabal	108	Maquinaria agrícola	León
TOTAL		3.630		

León 15 de junio de 1918.—El Gobernador, F. Pardo Suárez.

Don Fernando Pardo Suárez,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que deseando D. Pedro Alvarez, vecino de Geras, instalar en un molino harinero de su propiedad, movido con aguas derivadas por su margen izquierda del río Geras, y a unos cien metros del referido pueblo, una dinamo gene-

radora de corriente eléctrica continua a la tensión de 150 voltios, con redes bifilares de transporte y distribución del fluido para alumbrado público y privado de Geras; he acordado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, abrir información pública sobre dicha solicitud durante un plazo de treinta días;

en cuyo tiempo podrán formular reclamaciones las personas o entidades interesadas; advirtiéndoles que el expediente y proyecto facultativo que le acompaña, está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante sus horas de oficina.

León 21 de junio de 1918.

Fernando Pardo Suárez

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.599	Ferrera.....	Hierro.....	125	Molinaseca.....	D. Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
5.600	Ferrera 2.ª.....	»	20	»	»	»	»
5.260	Concepción.....	»	14	Porferrada.....	D. Rafael González.....	Bilbao.....	No tiene
5.451	2.ª Berciana.....	»	250	»	Luis G. Busto.....	Oviedo.....	»
5.383	Beneficiada.....	Hulla.....	6	Alvarez.....	Victorino Alvarez.....	S. Andrés las Puentes	»
5.617	Asociada.....	»	125	Bembibre.....	Vicente Crecente.....	León.....	D. Genaro Fernández
5.704	Don Fulano 2.º.....	»	12	Cabrillanes.....	Manuel Vázquez.....	Piedrafita.....	No tiene
5.705	Presentación Feliz.....	»	71	»	Pascual de Juan Flórez.....	León.....	»
5.787	Lillo Lumeras 3.ª.....	»	600	Candín.....	Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
5.318	Esperanza.....	»	35	Carrocera.....	Ramón Pallarés.....	León.....	No tiene
5.033	2.ª ampliación a Isidro 7.º.....	»	21	»	Isidro Costilla.....	Po'a de Gordón.....	D. Angel Alvarez
5.719	Saturina (La).....	»	78	Castropodame.....	Baldomero Prieto.....	Bembibre.....	No tiene
5.585	Encarnación 2.ª (De masía e).....	»	4 0286	Cisterna.....	Andrés Allende y Alonso.....	Ortella.....	»
5.645	Lulas.....	»	6	»	Felipe Díez Viñuela.....	Oleiros.....	»
5.642	Ovizada.....	»	14	»	Gabriel Reyero.....	Cisterna.....	»
5.685	Sagrario.....	»	16	»	Bernardo Orejas.....	La Vecilla.....	»
5.785	Trinidad 2.ª.....	»	20	»	Angel Felipe Ochoa.....	Cisterna.....	»
5.781	Anita.....	»	30	Fubero.....	Baldomero Abeja.....	Lillo.....	»
5.795	Lillo Lumeras.....	»	1.284	»	Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
5.788	Lillo Lumeras 2.ª.....	»	1.060	»	»	»	»
5.786	Lillo Lumeras 4.ª.....	»	200	»	»	»	»
5.693	California.....	»	14	Folgoso de la Ribera.....	D. Miguel Díez Jániz.....	La Ribera.....	No tiene
5.765	Los Tres Hermanos.....	»	35	»	Luis Ricgo Vagoma.....	Bembibre.....	»
5.637	Constancia.....	»	10	Igüña.....	Antonio Pallarés.....	»	»
5.816	Encarnación.....	»	16	»	D.ª Encarnación Piorno Prieto.....	Brañuelas.....	»
5.708	Ampliación a Presentación Feliz.....	»	80	Murias de Paredes.....	D. Pascual de Juan Flórez.....	León.....	»
5.651	Consolación Natividad.....	»	11	Páramo del Sil.....	Felipe Ramón González.....	Vega de Espinareda.....	»
5.490	Domingo.....	»	20	»	José González del Puerto.....	Sorbedo.....	»
5.839	Lucía.....	»	30	Priero.....	Miguel Bravo Guarida.....	León.....	»
5.776	Carlos.....	»	30	Renedo de Valdetrejar.....	Pedro Pardo Rubio.....	»	»
5.860	Leonda.....	»	10	»	Agustín E. Coillantes.....	S. Martín Valdetrejar.....	»
5.779	María del Carmen.....	»	76	»	Agustín Fernández Díez.....	León.....	»
5.805	Agueda 2.ª.....	»	16	Valderrueda.....	Mariano Dingz Barrueta.....	»	»
5.730	Della.....	»	12	»	Florencio B. S. Martín.....	»	»
5.851	Estéfana.....	»	15	»	José Botas Roldán.....	»	»
5.852	Josefina.....	»	15	»	»	»	»
5.812	Demasia a Mrgos 3.ª.....	»	15.61	»	D. Pedro Gómez.....	»	D. Nicamor López
5.828	Ampliación a Mera.....	»	33	»	Florencio B. S. Martín.....	»	No tiene
5.751	Noa.....	»	12	»	»	»	»
5.827	Ampliación a Tereza.....	»	12	»	»	»	»
5.657	La Escondida.....	»	255	Villebilno.....	D. Baldomero G. Sierra.....	Caboalles de Abajo.....	D. Leonardo Alvarez
5.744	Julio.....	»	29	»	Genaro Fardoza Cabo.....	León.....	No tiene
5.755	1.ª ampliación a María.....	»	4	»	Gargonio Torre Sevilla.....	Caboalles.....	»
5.716	2.ª ampliación a María.....	»	5	»	»	»	»
5.707	Trinidad.....	»	15	Villagatón.....	D. Dionisio González.....	León.....	»
5.631	Ampliación a Capricho.....	»	10	»	Baltasar Piorno.....	Bembibre de S.º.....	»

León 19 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. E. las G. Lorenzana, vecino de San Emiliano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de junio, a las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de hulla llamada *Vermandá*, sita en el paraje Los Abosados y Mata de Candemuela, términos de Villarguán y Candemuela. Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 35 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca NE. de la mina «Leona»; desde cuyo punto se medirán 700 metros al S., colocando la 1.ª estaca; 500 al E., la 2.ª; 700 al N., la

3.ª, y con 500 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

La que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 654. León 11 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Alonso Alvarez, vecino de Torrebarrio, se ha presentado en el Gobierno

civil de esta provincia en el día 7 del mes de junio, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Catalina*, sita en término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 13 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Catalina», número 5.505, o sea el extremo S. de un ribazo en la finca de Fermín Alvarez, sobre un crestón de arenisca al N. de una excavación de la que se extrajo piedra, y de él se medirán 200 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; 50 al N., la 1.ª; 500 al N., la 2.ª; 600 al O., la 3.ª; 500 al S., la 4.ª, y con 600 al E. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

La que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 665. León 11 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Alvarez, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las doce y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo la concesión de hulla llama-

da Demasia a Felisa, sita en el paraje prados del Lobo y reguero de la Collada, término de Cole, Ayuntamiento de Boñar.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Vicenta.» núm. 2.782, y «Felisa.» núm. 4.085.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.659. León 12 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Lambertito Benito del Valle, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las diez y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Veneros 2, sita en el término de Llama, Ayuntamiento de Boñar.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Veneros 2.» núm. 4.725; «Unión.» núm. 3.141; «Demasia a Unión.» núm. 6.7; «Mari 2.» núm. 2.795; «Postuna.» núm. 1.939; «Hermida.» núm. 4.46; «Demasia a María 1.» núm. 2.95; «María 1.» núm. 2.792; «Dichosa.» núm. 2.794; «Demasia a Boñar.» núm. 741; «Sotillo.» número 3.157; «Francisco.» núm. 1.808, a cerrar con la prolongación de la línea S. de la mina «Francisco» en la «Veneros 2.» núm. 4.725.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.655. León 13 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Lambertito Benito del Valle, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Veneros 1, sita en término de Las Bodeas, Ayuntamiento de Boñar.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Veneros 1.» núm. 4.724; «Demasia a Llama.» núm. 2.115; «Pausta.» número 2.861; «Antonía.» núm. 2.842; «Demasia a María 4.» núm. 2.795; «Barrico.» núm. 2.117; «Adracación.» núm. 2.785; «Ramona.» núm. 2.785; «Unión.» núm. 3.041; «Veneros 2.» núm. 4.725.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.656. León 13 de junio de 1918.—J. Revilla.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.656. León 13 de junio de 1918.—J. Revilla.

REPÚBLICA DE ESPAÑA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1918

Presidencia del Sr. Alonso Vázquez. Abierta la sesión a las doce y media, con asistencia de los señores Alonso (D. Isaac), Argüello, Arias, Orosa (D. Ramón) y D. Santiago), Fernández Guillón, Paillerás, Rodríguez, Mollada y González, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pató a informe de la Comisión de Gobierno una instancia del Maestro del Hospicio, solicitando obras en su vivienda.

Fueron leídos y quedaron 24 horas sobre la Mesa varios dictámenes, declarándose urgentes el referente a reedificación de edificios destinados a Escuelas Normales, y el relativo a la Estación de Agricultura general.

Fué autorizada la Comisión provincial para resolver sobre obras urgentes en el Hospicio provincial.

Después de contestar la Presidencia a unas preguntas del Sr. Crespo (D. Ramón) referente a si se habla recibido invitación para la conmemoración de la batalla de Covadonga, se admitieron las excusas de asistencia a la sesión a los Sres. Luengo, Fernández y González.

ORDEN DEL DÍA

Dada lectura del presupuesto extraordinario para 1918, con 49.502 pesetas de ingresos; 46.217,24 pesetas de gastos, y un sobrante de 1.285,42 pesetas, fué aprobado en votación nominal por los votos de los doce Sres. Diputados asistentes, que constituyen mayoría absoluta.

En votación ordinaria se acordó elevar, a partir del día 1.º de abril último, y con carácter transitorio, el precio de cada estancia en el Asilo de mendicidad, a una peseta 20 céntimos por día.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Alonso (D. Isaac) Rodríguez y Fernández, se aprobó en votación ordinaria un dictamen, por el que se propone la concesión de 400 pesetas de socorro al pueblo de Ceta (Paradaseca), por los perjuicios ocasionados por un incendio, previa la correspondiente justificación y haciendo la distribución los Sres. Alcalde, Juez municipal y Párroco.

Leído el actamen de la Comisión de Fomento, referente a lo propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, para que la Diputación contribuya a reparación y construcción de Escuelas Normales, y retirada de la firma del mismo por el Sr. Mollada, fué retirado dicho dictamen, designándose para completar dicha

Comisión a los Sres. Presidente y Paillerás, toda vez que faltaban dos Vocales de la misma.

En votación ordinaria fueron aprobadas las Ordenanzas municipales de La Puebla de Lillo.

En igual votación fué aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento, por el que se propone se deje la Diputación al Excmo. Sr. Ministro del ramo recordándole lo consignado en la escritura pública, acta y recepción de terrenos para la Estación de Agricultura general, solicitando que, sin más demora, se proceda a su instalación, sin nuevos gastos para la provincia, y así para la próxima reunión trimestral no estuviere resuelta satisfactoriamente esta petición, estudiar la manera de que la Diputación se incaute nuevamente de los terrenos cedidos.

Fueron aprobadas las primeras valoraciones de obras ejecutadas en el kilómetro 29 de la carretera provincial y acopios de piedra para el año actual, que se pagarán con cargo a sus créditos correspondientes.

Después de ratificarse varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el ramo de Fomento, se dió cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Trabadelo solicitando la revisión de los precios que sirvieron de base para la subvención concedida para construir un puente sobre el río Valcarlos, acordándose en votación ordinaria ordenar a la Sección de Caminos revise las valoraciones de las obras y que presente las complementarias, con la diferencia de precios, para su abono.

En votación ordinaria se aprobó el acuerdo de la Comisión provincial en el referente a exámenes de Camineros provinciales, nombrando los aprobados y quedando formada la relación de aspirantes con los declarados aptos.

Acto seguido se levantó la sesión, avisándose para la primera a domicilio.

León 7 de mayo de 1918.—El Secretario, Antonio del Pozo.

Alcalde constitucional de Villablino

El día 14 del mes actual me entregó el Sr. Comandante de la Guardia civil del puesto de esta villa un caballo extraño, que deposité en casa del vecino de la misma don Felipe Alvarez Alvarez; cuyo caballo se entregará a quien acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos de custodia.

Si en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no pareciere el dueño, se subastará en esta Alcaldía. Las señas son: alzada de 1,360 metros, o sea seis y media cuartas, castrado, pelo castaño oscuro, crin negra inclinada a la derecha, cola negra cortada por el corvejón, pelos blancos en la frente, cincheras y calzado en blanco del pie derecho.

Villablino 18 de junio de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Peláez.

JUZGADOS

Don José María de Santiago, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan. Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Mar-

cos Alonso Alvarez, de Palacios de Ponteche, su Procurador D. Jesús Sáenz Miera, contra sus convencidos D. Pedro González Pellitero y D. Manuel Alonso Martínez sobre pago de dos mil treinta y ocho pesetas, costas y gastos, se acordó en providencia de hoy, en virtud de escrito de la parte ejecutante, entre otras cosas, proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados, habiéndose señalado para la de los inmuebles el día 20 de julio próximo, a las once, que son los siguientes:

De la propiedad de Pedro González

1.º Una casa, en el pueblo de los Palacios de Ponteche, a la calle del Molino, con habitaciones altas y bajas, que linda derecha, entrando, Celestino González; Izquierda, la que habita Manuel Alegre; espalda, Matías Sarmiento y frente, dicha calle; tasada en pesetas. 2.000

2.º Una viña, en el mismo término y pago de lla Jorabos, de 15 áreas y 54 centiáreas; linda O. y N., Marcos Alonso, y José de las Heras; tasada en. 110

3.º Una tierra, en dicho término, a Canal Loguera, de 18 áreas y 72 centiáreas; linda camino; cuyos otros linderos se ignoran; en. 200

4.º Un prado, en dicho término; a la vega de abajo, de 4 áreas y 18 centiáreas; cuyos linderos se ignoran; tasado en. 500

Como de la propiedad de Manuel Alonso

1.º Una casa, en dicho pueblo de Palacios, al barrio de arriba, con habitaciones altas y bajas, que linda derecha, entrando, Teresa Pellitero; espalda, otra de un tal Narciso, vecino de Valdeventre, y frente, calle del Ejido; tasada en. 400

2.º Un terreno, a la calle del Molino, en dicho término, de 18 áreas y 72 centiáreas; linda Oriente, calle del Molino; Mediodía y Poniente, Marcos Alonso, y Norte, camino de las eras, en. 400

3.º Una tierra, en dicho término, a la vega de abajo, de 3 áreas y 54 centiáreas; linda Oriente, camino, y lo mismo al Poniente, y Norte, Felipe San Millán; tasada en. 400

4.º Una casa, en el mismo pueblo de Palacios de Ponteche, a la calle del Molino, con habitaciones altas y bajas; linda derecha, Izquierda y espalda, Marcos Alonso, y frente, dicha calle; tasada en. 2.500

5.º Una tierra, en dicho término, al camino de la Mata, de 48 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente, Tiburcio Tejedor; Poniente, herederos de Manuel Alonso, y Norte, camino de la Mata, tasada en. 500

6.º Otra, a la Ermita, de 56 áreas y 16 centiáreas; linda Oriente, Agustín Ordás; Mediodía, camino; Poniente, Marcos Alvarez; Norte, Teodoro Trapote; tasada en. 600

Lo que se hace público por me-

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.599	Ferrera.....	Hierro	125	Molinaseca.....	D. Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
5.600	Ferrera 2.ª.....	"	80	"	"	"	"
5.260	Concepción.....	"	14	Posferrada.....	D. Rafael González.....	Bilbao	No tiene
5.451	2.ª Berciana.....	"	250	"	Luis G. Busta.....	Oviedo.....	"
5.385	Beneficiada.....	Hulla	6	Alvaros.....	Victorino Alvarez.....	S. Andrés las Puentes	"
5.617	Asociada.....	"	125	Bambibre.....	Vicente Crecente.....	León.....	D. Genaro Fernández
5.704	Don Falano 2.º.....	"	12	Cabrianes.....	Manuel Vazquez.....	Piedrafita.....	No tiene
5.705	Presentación Felz.....	"	71	"	Pascual de Juan Flórez.....	León.....	"
5.787	Lillo Lumeras 5.ª.....	"	600	Candín.....	Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
5.518	Esperanza.....	"	35	Carróceras.....	Ramón Pallerés.....	León.....	No tiene
5.033	2.ª ampliación a Isidro 7.º.....	"	21	"	Isidro Costilla.....	Poza de Gordón.....	D. Angel Alvarez
5.719	Saturina (La).....	"	78	Castropodame.....	Babilino Prieto.....	Bambibre.....	No tiene
5.585	Encarnación 2.ª (Demasia).....	"	4 9268	Cistierna.....	Andrés Allende y Alonso.....	Ortella.....	"
5.645	Lulan.....	"	8	"	Felipe Díez Viñuela.....	Olleros.....	"
5.642	Olivada.....	"	14	"	Gabriel Reyero.....	Cistierna.....	"
5.685	Sagrero.....	"	16	"	Bernardo Orejas.....	La Vecilla.....	"
5.785	Trinidad 2.ª.....	"	20	"	Angel Felipe Ochoa.....	Cistierna.....	"
5.781	Anlia.....	"	30	Fabero.....	Baldomero Abele.....	Lillo.....	"
5.795	Lillo-Lumeras.....	"	1.264	"	Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras.....	D. Angel Alvarez
5.798	Lillo-Lumeras 2.ª.....	"	1.060	"	"	"	"
5.798	Lillo-Lumeras 4.ª.....	"	200	"	"	"	"
5.693	Callforán.....	"	14	Fofozo de la Ribera.....	D. Miguel Díez Jániz.....	La Ribera.....	No tiene
5.765	Los Tres Hermanos.....	"	35	"	Luis Riego Vagoma.....	Bambibre.....	"
5.657	Constancia.....	"	10	Iguña.....	Antonio Pallerés.....	"	"
5.616	Encarnación.....	"	16	"	D. Encarnación Piorno Prieto.....	Brañuelas.....	"
5.706	Ampliación a Presentación Felz.....	"	80	Murias de Paredes.....	D. Pascual de Juan Flórez.....	León.....	"
5.651	Consociación Natividad.....	"	11	Paramo del Sil.....	Felipe Ramon González.....	Vega de Espinareda.....	"
5.490	Domingo.....	"	20	"	José González del Puerto.....	Sorbeda.....	"
5.639	Lucía.....	"	30	Prioro.....	Miguel Bravo Guardia.....	León.....	"
5.776	Carlos.....	"	30	Renedo de Valdetuejar.....	Pedro Pardo Rubio.....	"	"
5.890	Leonida.....	"	10	"	Agustín E. Coiantes.....	S. Martín Valdetuejar.....	"
5.779	María del Carmen.....	"	76	"	Agustín Fernández Díez.....	León.....	"
5.605	Aguada 2.ª.....	"	16	Valderrueda.....	Mariano Díez Berrueta.....	"	"
5.730	Dela.....	"	12	"	Florencio B. S. Martín.....	"	"
5.851	Estéfana.....	"	15	"	José Botas Roldán.....	"	"
5.852	Josefina.....	"	15	"	"	"	"
5.812	Demasia a Mejos 5.ª.....	"	15.61	"	D. Pedro Gómez.....	"	D. Nicamor López
5.828	Ampliación a Mora.....	"	35	"	Florencio B. S. Martín.....	"	No tiene
5.751	Nona.....	"	12	"	"	"	"
5.927	Ampliación a Teresa.....	"	12	"	"	"	"
5.857	La Escondida.....	"	255	Villabillno.....	D. Baldomero G. Sierra.....	Caboalles de Abajo.....	D. Leonardo Alvarez
5.744	Julio.....	"	28	"	Genaro Fernández.....	León.....	No tiene
5.715	1.ª ampliación a María.....	"	4	"	Gorgonio Torre Sevilla.....	Caboalles.....	"
5.716	2.ª ampliación a María.....	"	5	"	"	"	"
5.707	Trinidad.....	"	15	"	D. Dionisio González.....	León.....	"
5.651	Ampliación a Capricho.....	"	10	Villagatón.....	Baltasar Piorno.....	Bermillo de Sayago.....	"

León 19 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eneas G. Lorenzana, vecino de San Emiliano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de junio, a las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de hulla llamada *Vermunda*, sita en el paraje Los Abesodos y Mata de Candemuela, términos de Villarguán y Candemuela. Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 35 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca NE. de la mina «Leona»; desde cuyo punto se medirán 700 metros al S., colocando la 1.ª estaca; 500 al E., la 2.ª; 700 al N., la

3.ª, y con 500 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este intereseado que tiene realizado el depósito preventivo por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 651. León 11 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Alonso Alvarez, vecino de Torrebarrío, se ha presentado en el Gobierno

civil de esta provincia en el día 7 del mes de junio, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Catalina*, sita en término de Torrebarrío. Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Catalina», número 5.505, o sea el extremo S. de un ribazo en la finca de Fermín Alvarez, sobre un crestón de arenisca al N. de una excavación de la que se extrajo piedra, y de él se medirán 200 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; 50 al N., la 1.ª; 300 al N., la 2.ª; 600 al O., la 3.ª; 500 al S., la 4.ª, y con 600 al E. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este intereseado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 655. León 11 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Alvarez, vecino de Bañar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las doce y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llama-

da Demasia a Felisa, sita en el paraje prados del Lobo y rruero de la Collada, término de Colio, Ayuntamiento de Boñar:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Vicente.» núm. 2.782, y «Felisa.» núm. 4.085.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.639. León 12 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Lamberito Benito del Valle, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las diez y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Veneros 2, sita en el término de Llama, Ayuntamiento de Boñar:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Venero 2.» núm. 4.725; «Unión.» núm. 3.141; «Demasia a Unión.» núm. 6.17; «María 2.ª.» núm. 2.793; «Fortuna.» núm. 1.639; «Hermipia.» núm. 4.461; «Demasia a María 1.ª.» núm. 295; «María 1.ª.» núm. 2.792; «Dichosa.» núm. 2.784; «Demasia a Boñar.» núm. 741; «Sollito.» número 3.137; «Francisco.» núm. 1.808, a cerrar con la prolongación de la línea S. de la mina «Francisco» en la «Veneros 2.» núm. 4.725.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.635. León 13 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Lamberito Benito del Valle, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Veneros 1, sita en término de Las Bodas, Ayuntamiento de Boñar.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Veneros 1.» núm. 4.724; «Demasia a Llama.» núm. 2.115; «Pascua.» número 2.661; «Antonio.» núm. 2.942; «Demasia a María 4.ª.» núm. 2.795; «Barfco.» núm. 2.117; «Adoración.» núm. 2.785; «Ramona.» núm. 2.785; «Unión.» núm. 3.041; «Veneros 2.» núm. 4.725.

Y habiendo hecho constar este in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.636. León 13 de junio de 1918.—J. Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1918

Presidencia del Sr. Alonso Vázquez. Abierta la sesión a las doce y media, con asistencia de los señores Alonso (D. Isaac), Argüello, Arias, Crespo (D. Ramón) y D. Santiago, Fernández Guillón, Pallarés, Rodríguez, Molleda y González, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó a informe de la Comisión de Gobierno una instancia del Maestro del Hospicio, solicitando obras en su vivienda.

Fueron leídos y quedaron 24 horas sobre la Mesa varios dictámenes, declarándose urgentes el referente a reparación de edificios destinados a Escuelas Normales, y el relativo a la Estación de Agricultura General.

Fuó autorizada la Comisión provincial para resolver sobre obras urgentes en el Hospicio provincial.

Después de contestar la Presidencia a una pregunta del Sr. Crespo (D. Ramón) referente a si se había recibido invitación para la conmemoración de la batalla de Covadonga, se admitieron las excusas de asistencia a la sesión a los Sres. Luengo, Fernández y González.

ORDEN DEL DÍA

Dada lectura del presupuesto extraordinario para 1918, con 49.502 66 pesetas de ingresos; 48.217,24 pesetas de gastos, y un sobrante de 1.285,42 pesetas, fué aprobado en votación nominal por los votos de los doce Sres. Diputados asistentes, que constituyen mayoría absoluta.

En votación ordinaria se acordó elevar, a partir del día 1.º de abril último, y con carácter transitorio, el precio de cada estancia en el Asilo de mendicidad, a una peseta 20 céntimos por día.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Alonso (D. Isaac) Rodríguez y Fernández, se aprobó en votación ordinaria un dictamen, por el que se propone la concesión de 400 pesetas de socorro al pueblo de Cela (Paradateca), por los perjuicios ocasionados por un incendio, previa la correspondiente justificación y haciendo la distribución los Sres. Alcalde, Juez municipal y Párroco.

Leído el dictamen de la Comisión de Fomento, referente a lo propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, para que la Diputación contribuya a reparación y construcción de Escuelas Normales, y retirada de la firma del mismo por el Sr. Molleda, fué retirado dicho dictamen, designándose para completar dicha

Comisión a los Sres. Presidente y Pallarés, toda vez que faltaban dos Vocales de la misma.

En votación ordinaria fueron aprobadas las Ordenanzas municipales de La Puebla de Lillo.

En igual votación fué aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento, por el que se propone se dirija la Diputación al Excmo. Sr. Ministro del ramo recordándole lo consignado en la escritura pública, acta y recepción de terrenos para la Estación de Agricultura general, solicitando que, sin más demora, se proceda a su instalación, sin nuevos gastos para la provincia, y el para la próxima reunión vemenal no estuviera resuelta satisfactoriamente esta petición, estudiar la manera de que la Diputación se incaute nuevamente de los terrenos cedidos.

Fueron aprobadas las primeras valoraciones de obras ejecutadas en el kilómetro 29 de la carretera provincial y acopios de piedra para el año actual, que se pagarán con cargo a sus créditos correspondientes.

Después de ratificarse varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el ramo de Fomento, se dió cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Trabadelo solicitando la revisión de los precios que sirvieron de base para la subvención concedida para construir un puente sobre el río Valcarlos, acordándose en votación ordinaria ordenar a la Sección de Caminos revise las valoraciones de las obras y que presente las complementarias, con la diferencia de precios, para su abono.

En votación ordinaria se aprobó el acuerdo de la Comisión provincial en lo referente a exámenes de Camioneros provinciales, nombrando los aprobados y quedando firmada la relación de aspirantes con los declarados aptos.

Acto seguido se levantó la sesión, avisándose para la primera a domicilio.

León 7 de mayo de 1918.—El Secretario, Antonio del Pozo.

Alcaldía constitucional de Villabino

El día 14 del mes actual me entregó el Sr. Comandante de la Guardia civil del puesto de esta villa un caballo extrañ, que deposité en casa del vecino de la misma don Felipe Alvarez Alvarez; cuyo caballo se entregará a quien acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos de custodia.

Si en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no pareciese el dueño, se subastará en esta Alcaldía. Las señas son: alzada de 1,300 metros, o sea seis y media cuartas, castrado, pelo castaño oscuro, crin negra incinda a la derecha, cola negra cortada por el corvejón, pelos blancos en la frente, cincheras y calzado en blanco del pie derecho.

Villabino 18 de junio de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Peláez.

JUZGADOS

Don José María de Santiago, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan. Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Mar-

cos Alonso Alvarez, de Palacios de Fontecha, su Procurador D. Jesús Sáenz Miera, contra sus convencidos D. Pedro González Pellitero y D. Manuel Alonso Martínez sobre pago de dos mil treinta y ocho pesetas, costas y gastos, se acordó en providencia de hoy, en virtud de escrito de la parte ejecutante, entre otras cosas, proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados, habiéndose señalado para la 3a los inmuebles el día 20 de Julio próximo, a las once, que son los siguientes:

De la propiedad de Pedro González

Pesetas

1.º Una casa, en el pueblo de Palacios de Fontecha, a la calle del Molino, con habitaciones altas y bajas, que linda derecha, entrando, Celestino González; izquierda, la que habita Manuel Alegre; espalda, Matías Sarmiento y frente, dicha calle; tasada en pesetas. 2.000

2.º Una viña, en el mismo término y pago de los jornaleros, de 13 áreas y 54 centiáreas: linda O. y N., Marcos Alonso, y José de las Heras; tasada en. 100

3.º Una tierra, en dicho término, a Canal Lugerera, de 18 áreas y 72 centiáreas: linda camino; cuyos otros linderos se ignoran; en. 200

4.º Un prado, en dicho término; a la vega de abejo, de 4 áreas y 18 centiáreas; cuyos linderos se ignoran; tasado en. 300

Como de la propiedad de Manuel Alonso

1.º Una casa, en dicho pueblo de Palacios, al barrio de arriba, con habitaciones altas y bajas, que linda derecha, entrando, Teresa Pellitero; espalda, otra de un tal Narciso, vecino de Valdesimbre, y frente, calle del Ejido; tasada en. 400

2.º Un terreno, a la calle del Molino, en dicho término, de 18 áreas y 72 centiáreas: linda Oriente, calle del Molino; Mediodía y Poniente, Marcos Alonso, y Norte, camino de las eras, en. 400

3.º Una tierra, en dicho término, a la vega de abejo, de 3 áreas y 54 centiáreas: linda Oriente, camino, y lo mismo al Poniente, y Norte, Felipe San Millán; tasada en. 400

4.º Una casa, en el mismo pueblo de Palacios de Fontecha, a la calle del Molino, con habitaciones altas y bajas: linda derecha, izquierda y espalda, Marcos Alonso, y frente, dicha calle; tasada en. 2.500

5.º Una tierra, en dicho término, al camino de la Mata, de 48 áreas y 8 centiáreas: linda Oriente, Tiburcio Tejedor; Poniente, herederos de Manuel Alonso, y Norte, camino de la Mata, tasada en. 500

6.º Otra, a la Ermita, de 56 áreas y 16 centiáreas: linda Oriente, Agustín Ordás; Mediodía, camino; Poniente, Marcos Alvarez; Norte, Teodoro Trapote; tasada en. 600

Lo que se hace público por me-

do del presente edicto para que los que deseen tomar parte en la subasta, concurren en el día y hora expresados a la sala-audencia de este Juzgado, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a las fincas objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y se hace constar que no existen títulos de propiedad, que habrán de suplirse por cuenta de los rematantes.

Dado en Valencia de Don Juan a diecinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—José María de Santiago.—El Secretario, Manuel García Álvarez.

El Licenciado D. Darío de Mata González, Juez municipal del término de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintitrés de mayo de mil novecientos dieciocho; el Tribunal municipal del término de esta ciudad, compuesto con los señores D. Darío de Mata González, Juez, y Adjuntos D. Salustiano Casado y D. Manuel García Casado: habiendo visto el juicio verbal civil que antecede, seguido en este Juzgado: entre partes, cosa demandante D. Lorenzo Hernández Prieto, propietario, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y como demandados Petronila Santos Castro, viuda de Gonzalo Castro, vecino de Sacaosjos, por sí y como madra, con legal representación de sus hijos menores de edad, Hermenegildo, Clemente, Domingo y María del Carmen Castro Sancair en concepto de hijos, y por lo tanto, herederos del expresado Gonzalo Castro, como deudores; y Baldomero Rebordinos García, soltero, mayor de edad, vecino que fue de Sacaosjos, y hoy lo es de paradero ignorado, sin concepto de único heredero de Isabel Castro Rubio, vecina que fué del

mismo Sacaosjos, como fiadora mancomunada y solidaria del Gonzalo, para que en los conceptos expresados paguen al demandante doscientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos de principal y los intereses del uno por ciento mensual de las cinco últimas anualidades, con el reintegro y multa de la obligación; en cuyo juicio fué declarada en rebeldía el demandado Baldomero Rebordinos.

Vistos los artículos 1.091, 988 y siguientes y 912 y 913 y demás de aplicación del Código civil y los de uso general de las leyes de Enjuiciamiento civil y de justicia municipal;

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos de la presente demanda a Petronila Santos por sí y en la representación de sus hijos Hermenegildo, Clemente, Domingo y María del Carmen, y que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Baldomero Rebordinos a que luego de firma esta sentencia, y en el concepto de único heredero de Isabel Castro

pague al demandante D. Lorenzo Hernández las doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos que reclama, con el interés del uno por ciento mensual de las cinco últimas anualidades y en las costas y gastos del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que se notificará al demandado Baldomero Rebordinos, por su rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 709 de la ley Rituaria, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Darío de Mata.—Salustiano Casado.—Manuel García.—Rubricado.»

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por los Sres. del Tribunal municipal que la suscriben, hallándose en audiencia pública del día de su fecha, por ante mí Secretario: doy fe.—Ate mf, José Moro.»

A los efectos de la notificación acordada al demandado Baldomero Rebordinos, se inserta la presente. La Bañeza, fecha de la sentencia, Darío de Mata.—Por su mandato, José Moro.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO DE 1918

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	11
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y cagueña palúdica (4).....	1
4 Varicela (5).....	14
5 Sarampión (6).....	25
6 Escarlatina (7).....	7
7 Coqueluche (8).....	4
8 Difteria y crup (9).....	16
9 Gripe (10).....	30
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 18).....	4
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	52
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	17
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	23
17 Meningitis simple (61).....	29
18 Hemorragia y reblandecimiento cáncerosos (64 y 65).....	57
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	60
20 Bronquitis aguda (89).....	111
21 Bronquitis crónica (90).....	25
22 Neumonía (92).....	49
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	84
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	20
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	4
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	4
28 Cirrosis del hígado (113).....	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	21
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebrea puerperales) (137).....	5
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	7
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	32
34 Sifilid (154).....	58
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 188).....	13
36 Suicidios (155 a 163).....	2
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 69 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	117
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	42
TOTAL.....	654

León 13 de mayo de 1918.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO DE 1918

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	369 983		
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluta.....	Nacimientos (1)..... 1 366	
		Defunciones (2)..... 954	
		Matrimonios..... 34	
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	3,42	
	Mortalidad (4).....	2,39	
	Nupcialidad.....	0,09	
Vivos.....	Varones.....	776	
	Hembras.....	660	
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	1 310
		Ilegítimos.....	56
		Expósitos.....	20
	TOTAL.....	1 366	
Muertes.....	Vivos.....	Legítimos.....	17
		Ilegítimos.....	2
		Expósitos.....	0
	TOTAL.....	19	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	467	
	Hembras.....	487	
	Menores de 5 años.....	348	
	De 5 y más años.....	608	
	En hospitales y casas de salud.....	22	
	En otros establecimientos benéficos.....	16	

León 13 de mayo de 1918.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven 24 horas de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este cociente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular este cociente.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial